Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 349-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Cajatambo, la **CARTA N° 171-2024-TECHH-CRPC/CR**, suscrita por el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – consejero regional por la provincia de Cajatambo, el mismo que solicita lo siguiente:

- ***DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUNUMIA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI. Nº 2653958.***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*.

El desarrollo del Proyecto se sustenta en la necesidad de crear, la cobertura de los servicios básicos de saneamiento; mediante esta intervención, permitirá que los pobladores alcancen condiciones de vida digna, a través de la prevención de las enfermedades ligadas al saneamiento, generadas por los riesgos identificados a nivel de las familias y comunidad, afectando prioritariamente, en un alto porcentaje a la población de menores de 5 años. El proceso de capacitación de los Consejos Directivos de la JASS, para la administración, operación y mantenimiento (AOM) de los servicios de agua y saneamiento en gestión o Administración del prestador de los servicios está orientado, a lograr la

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

autogestión eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento, generando capacidades en la población y prestador del servicio. La promoción y educación sanitaria, busca lograr comportamientos sanitarios, que impacten positivamente en la salud y obviamente en la calidad de vida.

El sistema de abastecimiento de agua en la actualidad es por gravedad y sin tratamiento. La infraestructura existente tiene más de 20 años brindando el servicio. La actual infraestructura desde la captación, conducción, reservorio y distribución presenta deficiencias en su funcionamiento, considerando que ya excedió la vida útil para cual fue diseñada. Para mayor precisión de la situación actual a continuación se realiza la descripción de los diferentes componentes del sistema de agua.

MATRIZ DE INVOLUCRADOS			
GRUPOS	INTERESES	PROBLEMA / ACCIONES	RECURSOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR - CC.PP. DE NUNUMIA	Mejoramiento del sistema de agua potable	Captación colapsada, reservorio con fisuras, redes domiciliarias en mal estado, población por encima de la cota de la captación y de reservorio	Elabora el Expediente técnico integral para el sistema de agua potable y saneamiento
	Creación del sistema de tratamiento de aguas residuales	No cuenta con sistema de tratamiento de agua residuales	
	Combatir las enfermedades gastrointestinales, anemia y mejorar la calidad de vida de las familias.	No cuenta con agua clorada.	

Número de usuarios actuales: 96 beneficiarios - Numero de familia y pobladores: 96 familias – 546 pobladores. - Sistema de agua con más de 20 años, 1999 (MUNICIPALIDAD). - Cantidad y oportunidad de agua disponibles: posee un caudal de AFORO DE 0.65 l/s, teniendo una disponibilidad de agua solo por horas en estiaje (decrece más de 50%) al día siendo estas aproximadamente 5 horas diarias, también sabiendo que los meses de lluvia la disponibilidad es de 24 horas. - Fuente de abastecimiento: esta fuente de abastecimiento es de un punto de captación del tipo de ladera concentrado, teniendo un rendimiento de un 60% de captación de agua por el diseño inadecuado y faltante de infraestructura de la captación misma, se recomienda realizar el análisis microbiológico, fisco químico de la calidad del agua. - El tipo de organización es de junta de administración de servicio de saneamiento. - Esta junta de no realiza el cobro de la cuota familiar. - La obra de captación de agua con más de 20 años en condiciones no óptimas. - Posee obras de arte durante la trayectoria de conducción en mal estado sin su debido mantenimiento. - Posee reservorio

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

inadecuado e insuficiente para la demanda emitida por la población. - Sistema de cloración inoperativo. - No cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales.

Al respecto de lo señalado el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – consejero regional por la provincia de Cajatambo solicita al pleno del Consejo Regional **DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUNUMIA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2653958.**

En **Sesión Extraordinaria Descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Cajatambo**, realizada el día 27 de setiembre del 2024, desde en las instalaciones del **SALÓN DE ACTOS DE LA I.E. N° 20001 – LA TORRE - CAJATAMBO**, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria descentralizada del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUNUMIA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2653958.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, se efectúe las acciones administrativas y presupuestales requeridas a través de las instancias correspondientes, para la viabilidad del proyecto dentro de lo normado en el sistema de inversión pública, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323